



Factura: 001-002-000056139



20190901003P00175

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA PIEDAD TOAPANTA ALULEMA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P00175					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE ENERO DEL 2019, (10:42)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARRIN SOBENIS PADLA BETSABE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0914540544	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	YAMBAY NARANJO BETTY VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0912381209	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		WTRPJ DPERADRA DE TURISMO S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA PIEDAD TOAPANTA ALULEMA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 00292-DP09-2019-SJ







NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Aranjés  
Notaria

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901003P00175

Factura No.: 001-002-000056139



## NOTARIA TERCERA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA WTPJ OPERADORA DE TURISMO S.A.

OTORGADA POR: JARRIN SOBENIS PAOLA BETSABE Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

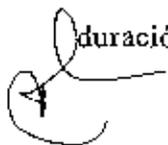
En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y un de Enero del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA PIEDAD TOAPANTA ALULEMA, NOTARIA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía WTPJ OPERADORA DE TURISMO S.A., el/la señor(a) JARRIN SOBENIS PAOLA BETSABE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) YAMBAY NARANJO BETTY VERONICA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
JARRIN SOBENIS PAOLA BETSABE	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
YAMBAY NARANJO BETTY VERONICA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es WTPJ OPERADORA DE TURISMO S.A., **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de





NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rosanna Chang Armijos  
Notaria



inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto**

(5°).- **Capital y de las acciones.**- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS

dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones

iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados

Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del

cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN

MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero**

(III). **Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).**- Norma

general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas,

y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal,

judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en

forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o

impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y

en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será

reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de

duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser

reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).**- **Convocatorias.**- La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

junta. **Artículo Octavo (8°).**- **De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

**Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del**

**quórum especial de instalación, del quórum de decisión.**- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

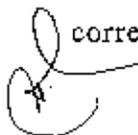
Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**-

**Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas/suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
JARRIN SOBENIS PAOLA BETSABE	600	600.0	200.0	200.0	0.0	400.0
YAMBAY NARANJO BETTY VERONICA	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>800.0</b>	<b>400.0</b>	<b>400.0</b>	<b>0.0</b>	<b>400.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TAPIA YAMBAY WILLIAM ALFREDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) JARRIN SOBENIS PAOLA BETSABE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de





THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Numero unico de identificación: 0914540844

Nombres del ciudadano: JARRIN SOBENIS PAOLA BETSABE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. EN TURISMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAPIA YAMBAY WILLIAM ALFREDO

Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 2018

Nombres del padre: JARRIN PLUAS CARLOS MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOBENIS ALVARADO ANA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE ENERO DE 2018

Emissor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL

N° de certificado: 196-190-75785



196-190-75785

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0914540844

**Nombre:** JARRIN SOBENIS PAOLA BETSABE

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

---

Información certificada a la fecha: 21 DE ENERO DE 2018

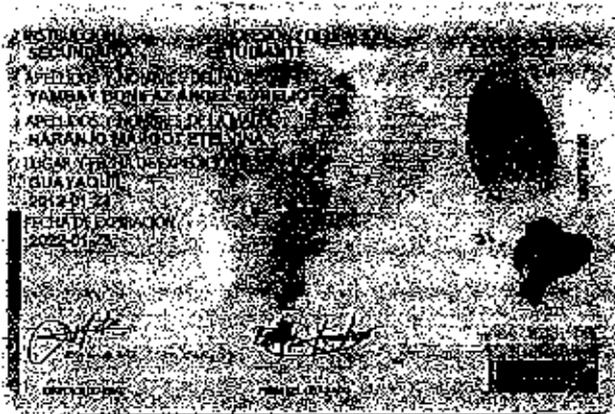
Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 199-190-75798



199-190-75798





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2010

**021**      **021 - 098**      **0912381209**  
JUNTA NO      NÚMERO      CÉDULA

**YAMBAY NARANJO BETTY VERÓNICA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

 **2010**

GUAYAS      CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PROVINCIA  
GUAYAS      ZONA: 12  
CANTÓN  
FEBRES CORDERO  
PARROQUIA



DOY FE: Que la presente  
de 14 fojas útiles,  
es fotocopia del original  
que me fue exhibido.



Guayaquil, 27 ENE 2010  
  
Abg. MA. Piedad Inapanta A.  
NOTARIA SUPLENTE TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



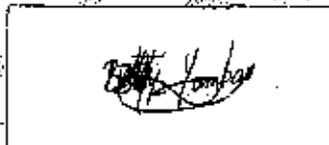




## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



**Número único de identificación:** 0912381209

**Nombres del ciudadano:** YAMBAY NARANJO BETTY VERONICA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR  
(SAGRARIO)

**Fecha de nacimiento:** 13 DE FEBRERO DE 1972

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** YAMBAY BONIFAZ ANGEL AGNELIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** NARANJO MARGOT ETELVINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 23 DE ENERO DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 21 DE ENERO DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



*[Handwritten signature]*

N° de certificado: 192-190-75478



192-190-75478

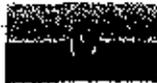
*[Handwritten signature of Jorge Troya Fuentes]*

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0912381209

Nombre: YAMBAY NARANJO BETTY VERONICA

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del campo de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE ENERO DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS / GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-190-75483



198-190-75483





NOTARIA TERCERA DEL  
GANTÓN GUAYAQUIL  
Abg. Rossana Chang Arzuaga  
Notaria

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, insóluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**



Firma Socios:

Paola Jarrin Sobenis  
JARRIN SOBENIS PAOLA BETSABE  
CEDULA: 0914540844

Betty Yambay Naranjo  
YAMBAY NARANJO BETTY VERONICA  
CEDULA: 0912381209

0

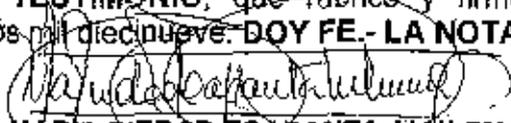
Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA PIEDAD TOAPANTA ALULEMA

Identificación: 0915707285

Se otorgó ante mí, cuya matriz, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el veintitrés de enero del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA.**-----



ABG. MARIA PIEDAD TOAPANTA ALULEMA

NOTARIA SUPLENTE TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

